



PRO CONSUMIDOR
INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

“AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA”

Proceso Especial No. 01-2015

INFORME COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Quienes suscriben, **Lic. Juan Hernández**, Subdirector Administrativo y Financiero, en su calidad del Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **Licda. Lucía Céspedes García**, Encargada Departamento Jurídico, miembro del Comité de Compras y Contrataciones; **Licda. Cynthia Brito** en representación de la **Licda. Alba De Moya**, Encargada de Planificación y Desarrollo, miembro del Comité de Compras y Contrataciones; **Lic. Felipe Vinicio Castro**, Encargado Departamento de Compras, miembro del Comité de Compras y Contrataciones; y, **Lic. Ángel Belisario Batista**, Encargado Oficina de Acceso a la Información, miembro del Comité de Compras y Contrataciones, del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor “Pro Consumidor”, tienen a bien manifestar lo siguiente:

Considerando: Que la Ley No. 340-06 establece en el artículo 6, párrafo, numeral 3 que serán considerados como casos de excepción y no una violación a la ley: “3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”. Y adicionalmente, el Reglamento de Aplicación No.543-12 en su artículo 4, numeral 3, dispone que los casos de excepción se registrarán por: “3. Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3 se iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”.

Considerando: Que nos hemos acogido al “Proceso Especial” por medio a la excepción de exclusividad mencionada más arriba en virtud la ley, ya que en principio consideramos acogernos al proceso de comparación de precios, sin embargo, presentamos problemas con el sistema de gestión porque algunos presentan el estatus de inhabilitado. En ese sentido, entendemos razonable hospedar a los participantes en Hoteles Nacionales, S. A. (Hotel Sheraton de Santo Domingo) por las consideraciones expuestas en la Resolución No. 216.2015 BIS de fecha diez (10) del mes de julio del año dos mil quince (2015), para que estén todos en un mismo lugar. Por lo que, los términos de logística y seguridad del evento redundaran a favor del mismo.

Vista: Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; su posterior modificación Ley No. 449-06 del seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) y su

Av. Charles Summer No. 33, Los Prados, Santo Domingo, D. N., República Dominicana
Para denuncias: **809-567-8555** · Desde el interior sin cargos: **1-809-200-8555**
www.proconsumidor.gob.do

Santo Domingo | **Santiago** | **San Francisco de Macorís** | **San Pedro de Macorís** | **Barahona**
809-472-2731 | 809-581-1713 | 809-588-2063 | 809-529-3411 | 809-524-5463
San Juan de la Maguana | **Hato Mayor**
809-557-9899 | 809-553-3284

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'kg', 'abc', and 'X'.



PRO CONSUMIDOR
INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

“AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA”

Proceso Especial No. 01-2015

Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

Visto: El umbral - 2015 de fecha veintisiete (27) del mes de abril del año dos mil quince (2015), que fija los umbrales que regirán para el año dos mil quince (2015).

Visto: El requerimiento de fecha dos (2) del mes de junio del año dos mil quince (2015) por parte de la División de Relaciones Públicas a solicitud de Departamento de Planificación y Desarrollo en el cual solicitó al Departamento de Compras de este Instituto: los servicios de un hotel ubicado en la avenida George Washington con calidad superior, para celebración del “1er. taller internacional sobre accidentes de consumo, vinculados a los accidentes de trabajo”, a realizarse el miércoles 5, jueves 6 y viernes 7 del mes de agosto del año dos mil quince (2015) y el alojamiento de cuarenta (40) participantes internacionales en habitaciones sencillas con desayuno incluido.

MANIFIESTO:

- i. Nuestra total conformidad con el contenido del referido requerimiento para los servicios de un hotel ubicado en la avenida George Washington con calidad superior, para celebración del “1er. taller internacional sobre accidentes de consumo, vinculados a los accidentes de trabajo”, a realizarse el miércoles 5, jueves 6 y viernes 7 del mes de agosto del año dos mil quince (2015) y el alojamiento de cuarenta (40) participantes internacionales en habitaciones sencillas con desayuno incluido, declarando el mismo cumple con las disposiciones contenida en la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; su posterior modificación Ley No. 449-06 del seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).
- ii. Nuestra total conformidad con la razón social Hoteles Nacionales, S. A. (Hotel Sheraton Santo Domingo), RNC – 101037849 siendo la única que se corresponde con los requisitos ponderados por el instituto dentro de las especificaciones técnicas y del presupuesto institucional correspondiente al certificado de fondos emitido por el Subdirector Administrativo y Financiero en fecha dos (2) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

icar

abc
f.c.

FD

Av. Charles Summer No. 33, Los Prados, Santo Domingo, D. N., República Dominicana
Para denuncias: 809-567-8555 - Desde el interior sin cargos: 1-809-200-8555
www.proconsumidor.gob.do.

2

Santo Domingo 809-472-2731	Santiago 809-581-1713	San Francisco de Macorís 809-588-2063	San Pedro de Macorís 809-529-3411	Barahona 809-524-5463
San Juan de la Maguana 809-557-9899	Hato Mayor 809-553-3284			



PRO CONSUMIDOR
INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

"AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA"

Proceso Especial No. 01-2015

- iii. Recomendamos, el Hotel Sheraton de Santo Domingo, para el alojamiento de cuarenta (40) participantes internacionales en habitaciones sencillas con desayuno incluido, desde el miércoles 5 hasta el viernes 7 del mes de agosto del año dos mil quince (2015) para la celebración del "1er. taller internacional sobre accidentes de consumo, vinculados a los accidentes de trabajo". El presente hotel es reconocido a nivel mundial con un alto estándar de calidad en sus servicios. A su vez cumple con los parámetros instados en el presente procedimiento de "Proceso Especial" y el precio se ajusta a las posibilidades del instituto debido al período de austeridad por el cual atraviesa nuestro país.

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil quince (2015).


Lic. Juan Hernández
Subdirector Administrativo y Financiero
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones


Licda. Lucía Céspedes García
Encargada Departamento Jurídico
Miembro


Licda. Cynthia Brito en representación
de la **Licda. Alba De Moya**
Encargada del Depto. Planificación y Desarrollo
Miembro


Lic. Felipe Vinicio Castro
Encargado Departamento de Compras
Miembro


Lic. Ángel Belisario Batista
Enc. Oficina de Acceso a la Información
Miembro

Av. Charles Summer No. 33, Los Prados, Santo Domingo, D. N., República Dominicana
Para denuncias: 809-567-8555 - Desde el interior sin cargos: 1-809-200-8555
www.proconsumidor.gob.do.

3

Santo Domingo 809-472-2731	Santiago 809-581-1713	San Francisco de Macorís 809-588-2063	San Pedro de Macorís 809-529-3411	Barahona 809-524-5463
San Juan de la Maguana 809-557-9899	Hato Mayor 809-553-3284			